



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 68001400-3020-2019-00659-00

PREVIO a dar trámite a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico del 16 de septiembre de 2020 visible a folios 52 a 53 del expediente digital, se le **REQUERE** para que proceda con lo ordenado en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P., respecto al pago de las costas del proceso y aclare lo atinente a los descuentos allí descritos.

De igual manera, se le insta para que en futuras oportunidades las peticiones que eleve, provengan del correo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la Rama Judicial (Urna).

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a416944dc58ca45789c328bc0dd46e9a68824e668b8443e67447501c71891fba
Documento generado en 24/09/2020 08:14:46 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 25 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.